

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
COORDINACIÓN DE DESARROLLO EDUCATIVO
ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE QUERÉTARO "ENSQ"
CENTRO DE ACTUALIZACIÓN DEL MAGISTERIO DE QUERÉTARO "CAM"**

La Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo Estado de Querétaro, "SEDEQ" a través de la Coordinación de Desarrollo Educativo de la SEDEQ "CDE" y en coordinación con la "Dirección de la Escuela Normal Superior y Centro de Actualización del Magisterio de Querétaro" con fundamento en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31 y 33 de la Ley General de Educación Superior "LGES", así como en lo dispuesto en el Artículo 11, Fracción XVIII del Capítulo IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, así como en lo dispuesto por lo diversos numerales 2, 12 fracción VI, 30 al 45 del **ACUERDO 05/02/18** (en lo subsecuente "el Acuerdo") Publicado en el DOF el 22/02/2018, mismo por el que se expiden **LAS NORMAS PARA EL INGRESO, PROMOCIÓN Y OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS AL PERSONAL ACADÉMICO EN LAS ESCUELAS NORMALES Y DEMÁS PARA LA FORMACIÓN DE MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**, "Las Normas" así como el **ACUERDO MODIFICATORIO 13/08/2022** por el cual se reforman y adicionan los artículos 2, 12, 33, 35, 38, 39, 40, 41, del primer Acuerdo Secretarial citado en "Las Normas", mismas que fueron adoptadas para su aplicación por el Estado de Querétaro, a través del Convenio de Colaboración de fecha 24 de marzo de 2018, suscrito por nuestra entidad y por la Federación en acatamiento a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo cuarto transitorio de "Las Normas", se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

DIRIGIDA A LAS Y LOS PROFESORES DEL CAM-QUERÉTARO CON CATEGORÍAS INFERIORES A E7815: PROFESORES DE E.S TITULARES Y ASOCIADOS DE TIEMPO COMPLETO, TRES CUARTOS DE TIEMPO, MEDIO TIEMPO Y PROFESORES DE ASIGNATURA INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PROMOCIÓN A TRAVÉS DE CONCURSO DE OPOSICIÓN PÚBLICO Y CERRADO.

CONCURSO 003/2025

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA VACANTE DEFINITIVA PARA CONCURSAR:

MODELO	4 (cuatro) Docente de Educación Superior
SUBSISTEMA	Escuelas Normales e Instituciones de Formación Docente
CATEGORÍA:	Profesor Titular "B" Tiempo Completo
CLAVE:	8838 E7815000100001
VACANTE:	Definitiva por jubilación
SUELDO BASE:	El que determine el Tabulador Certificado como concepto 007
OTRAS PRESTACIONES:	Las que estén reconocidas, conciliadas y que cuenten con código otorgado por el Fondo para la Nómina Educativa y Gastos Operativos, para el Modelo 4, lo anterior será determinado por la Instancia Ejecutora de la Nómina (USEBEQ)
TIEMPO DE DEDICACIÓN:	40 horas-semana-mes Frente a grupo y desarrollar las actividades que se establecen en el CAPÍTULO III "De las actividades del Personal Académico", artículo 8 fracción VI de "Las Normas"
EFFECTOS DEL NOMBRAMIENTO ÁREA DE CONOCIMIENTO	15 de septiembre de 2025 (o la que a autoridad competente determine) Para desarrollar actividades de docencia frente a grupo, actividades académicas diversas, tutorías, investigación publicaciones, difusión, capacitación y actualización docente entre otras (descritas en el artículo 8 fracc. VI de "Las Normas" dentro del contexto particular del CAM, así como las señaladas en el artículo 31 de la LGES.
DISCIPLINA:	Multidisciplinaria.
TURNO:	Mixto (este puede variar de acuerdo a las necesidades del servicio educativo que así lo requiera).

CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL CONCURSO:

Este concurso no generará ningún tipo de derechos laborales, ni de ninguna otra índole, hasta en tanto la Dirección General del Sistema de Administración de la Nómina Federalizada "DGSANEF", autorice el presente certamen, así como la asignación de la plaza objeto del mismo, lo cual se tendrá por realizado en el momento en el que se disperse por parte del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gastos Operativos "FONE" el primer pago al docente con la nueva categoría.

En este concurso se tomará en consideración lo que mencionado en el primer párrafo del artículo 12, Capítulo II "Requisitos" del Acuerdo, donde señala: **"Entre mayor sea la categoría y nivel, los candidatos deberán acreditar un mayor dominio y profundidad de dichos conocimientos, de acuerdo a la gradualidad establecida"**.

Previo al otorgamiento de la nueva categoría el docente ganador de la plaza deberá presentar la o las renunciaciones por el concepto "baja por pasar a otro empleo" (Código de motivo 036), a que se refiere la Normatividad en materia de compatibilidad de plazas.

De conformidad con el artículo 30, TÍTULO TERCERO. DE LA PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO. CAPÍTULO I. Disposiciones generales de "Las Normas", este CONCURSO DE OPOSICIÓN será PÚBLICO y CERRADO en tanto que "Se entiende por promoción al ascenso del Personal Académico a la categoría o nivel superior, respecto del que tenga asignado a la fecha en que sea promovido, previo concurso de oposición cerrado; por lo que podrán participar los docentes de las categorías anteriormente mencionadas, que cumplan con el perfil y los requisitos que establece la presente convocatoria en igualdad de condiciones y en cumplimiento con las responsabilidades y requisitos propios de la categoría materia de este concurso, excepto quienes no se hayan separado al momento de presentar su solicitud de las funciones administrativas que se encuentren desempeñando.

Para tales efectos, podrán participar los docentes del CAM-Querétaro de las categorías inmediatas anteriores con un mínimo de 2 años transcurridos desde la última promoción y que cumplan con el perfil y requisitos que establece la presente convocatoria así como el perfil del puesto señalados en el "CAPÍTULO II. REQUISITOS", Artículo 12, fracción V del Acuerdo 05/02/2018.

BASES

PRIMERA. LOS REQUISITOS ACADÉMICOS:

El personal docente perteneciente al CAM-Querétaro interesado en ocupar la plaza objeto del presente concurso, deberá cumplir con los requisitos que establece el "CAPÍTULO II. REQUISITOS", Artículo 12, fracción V del Acuerdo, los cuales determinan que, para concursar por la Plaza de Profesor Titular "B", Tiempo Completo el aspirante deberá:

1. Tener, por lo menos, el grado de maestro en educación o disciplinas afines; o acreditar el título de licenciatura en áreas afines y el desarrollo de actividades que, con base en los criterios establecidos [...] se consideren equivalentes en mérito a una maestría.
2. Mostrar un portafolio de evidencias sobre su contribución a la práctica docente, a través de metodologías, innovaciones didácticas o tesis de grado aplicadas para tal fin (según lo establezca la comisión dictaminadora y el catálogo de evaluación emitido por la misma), y

3. **Demostrar tener 5 años de experiencia docente, 2 de los cuales en instituciones formadoras de docentes.**
4. **Adicionalmente y en concordancia con los criterios que ha fijado la Comisión Evaluadora siempre en apego a lo establecido en el Acuerdo, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 41 del mismo, "El Personal Académico que se encuentre desempeñando funciones administrativas sin función docente, no participará en ningún tipo de promoción", lo anterior a fin de garantizar el sentido democrático de la participación, la objetividad y la imparcialidad en el proceso.**

SEGUNDA. DE LOS REQUISITOS DEL DESEMPEÑO PROFESIONAL

El personal docente perteneciente al CAM-Querétaro interesado en ocupar la plaza Titular "B" deberá avalar y cumplir con los siguientes aspectos, de conformidad con el "CAPÍTULO II. REQUISITOS", Artículo 12, fracción V del Acuerdo, los cuales determinan:

"Deberá demostrar tener conocimiento sobre el contenido del currículo de educación básica y del currículo de la educación normal; tener sólidos conocimientos de la disciplina por la que concursa y vocación docente" así como

El mismo artículo 12 del Acuerdo menciona también que: "Según la categoría de que se trate, los candidatos deberán acreditar los requisitos específicos siguientes:

V. Profesor de Carrera Titular "B"

1. **Tener el grado de maestría en educación o disciplinas afines o acreditar el grado de licenciatura en áreas afines y el desarrollo de actividades que, con base en los criterios establecidos [...], se consideren equivalentes en mérito a una maestría.**
2. **Mostrar un portafolio de evidencias sobre su contribución a la práctica docente, a través de metodologías, innovaciones didácticas o tesis de grado aplicadas para tal fin, y**
3. **Demostrar tener 5 años de experiencia docente, 2 de los cuales en instituciones formadoras de docentes.**

El personal docente perteneciente al CAM-Querétaro interesado en concursar deberá cubrir los siguientes requisitos:

- A) **Acreditar con la documentación necesaria las actividades o tareas académicas vigentes en el C.A.M.**

- B) Contar con hoja de asignación de su carga académica vigente (si es el caso);
- C) Entregar acuse firmado y sellado por el CAM o la Dirección de la ENSQ de las planeaciones o fichas técnicas correspondientes con la carga académica vigente (si es el caso).
- D) Documentación que dé cuenta de sus actividades, de acuerdo con los criterios definidos en el **"CAPÍTULO III. De la evaluación"**, artículo 15 del Acuerdo y su respectivo modificatorio, relacionados con el **desempeño académico, la innovación educativa, la didáctica en la enseñanza, la experiencia académica, así como la investigación y la preservación y difusión de la cultura** de acuerdo a lo señalado en la rúbrica que se anexa en los puntos o clave 1, 2, 3, 4 y 5.

De la misma forma acreditar que:

- I. Conoce los fundamentos pedagógicos del modelo vigente de educación básica y el currículo de educación normal. Presentando por lo menos una constancia de haber participado en Cursos de Actualización Docente (con antigüedad de máximo tres años de acuerdo al numeral 1.7 del "Catálogo de actividades").
- II. Contar con producción académica para desempeñar las funciones estipuladas en **El Acuerdo**, mismas que son consideradas en el catálogo/rúbrica con las que la comisión evaluadora determinará la suficiencia para ocupar la plaza motivo del presente concurso.
- III. Contar con experiencia probada sobre competencias para la impartición de clases a distancia a través de las plataformas informáticas principales.
- IV. Un resultado favorable en la evaluación psicopedagógica con base en los criterios determinados por la "Comisión Evaluadora".
- V. Contar con la disponibilidad laboral para trasladarse a los diversos municipios del Estado de Querétaro en los cuales se ofrezcan cursos de actualización y demás oferta educativa que ofrezca el C.A.M. para cumplir su función actualizadora y profesionalizante.

D) Demostrar con documento idóneo la **compatibilidad de horario** para realizar las funciones de docencia, asesoría de la práctica intensiva en condiciones reales de trabajo y para las funciones académicas que se requieran, por lo cual deberán tramitar ante la Unidad de Servicios para la Educación Básica del Estado de Querétaro (USEBEQ), el **"documento de autorización en favor de servidores públicos, para el desempeño de dos o más empleos con cuyos sueldos se cubra con presupuesto Estatal o**

Federal", este documento se podrá entregar hasta antes de aceptar la categoría.

TERCERA. DEL REGISTRO

El registro de aspirantes se sujetará atendiendo lo establecido en la presente convocatoria y conforme lo dicta el **Acuerdo** y su respectivo modificadorio, por lo tanto, deberán presentar:

- 1) Solicitud por escrito en formato libre y firmada, dirigida a la Dirección de la ENSQ, en la que se manifieste la intención de participar en el Concurso objeto de esta Convocatoria.
- 2) Currículum Vitae. Para el caso de Diplomados, Cursos de Actualización y Formación Continua, así como a las clases impartidas, referirse sólo a los tres últimos años; se entregará en el sobre al que se hace referencia en el siguiente numeral.
- 3) Entregar al auxiliar de la Dirección de la ENSQ, en sobre completamente cerrado y sellado los documentos que sirvan como evidencia y que certifiquen los requisitos señalados en las **Bases Primera y Segunda de esta Convocatoria. Señalar en cada documento la clave para la que debe ser considerada la evidencia de acuerdo al Catálogo de Actividades, la Comisión respetará la asignación o clasificación dada por el sustentante a cada documento y por ningún motivo se hará reclasificación de los mismos. Entregar el sobre con una relación de los documentos que contiene, en concordancia con los archivos cargados en la carpeta drive asignada. Éste formato les será entregado al momento de su registro junto con el aviso de privacidad.**

La Dirección de la ENSQ, turnará para su evaluación los expedientes (físicos y digitales) a la Comisión Evaluadora, para lo cual, los integrantes de ésta deberán firmar el acuerdo de confidencialidad correspondiente.

CUARTA. DE LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES A LA PLAZA Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS POR REALIZAR

El personal docente que ocupe la plaza objeto de este concurso deberá cumplir con las funciones, que señala el **Artículo 8 fracción VI del Acuerdo.**

QUINTA. DE LAS FORMAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

Con fundamento en el **artículo 15 del Acuerdo**, para la evaluación se tomará como base **el nuevo modelo educativo**, así como sus contenidos e instrumentos de planeación y evaluación y las herramientas pedagógicas del mismo.

De la misma forma se tomará en cuenta lo que señala el primer párrafo del **artículo 12 del Acuerdo**, donde señala: "[...]Entre mayor sea la categoría y nivel, las y los candidatos deberán acreditar un mayor dominio y profundidad de dichos conocimientos, de acuerdo a la gradualidad establecida [...]"

De conformidad con el **artículo 26 del Acuerdo**, en caso de que el puntaje de quienes participen se dé como **EMPATE**, se deberá dar preferencia a lo estipulado en las fracciones siguientes del mencionado artículo:

- I. A los mejores resultados en evaluación docente obtenidos en las fracciones I y II del artículo 15 de las presentes Normas, y*
- II. Al de mayor grado académico.*

SEXTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

- **La Comisión** evalúa y emite un dictámen, mismo que turnará a la Dirección de la ENSQ y a la Coordinación de Desarrollo Educativo de la SEDEQ.
- **La Dirección de la ENSQ y la Coordinación de Desarrollo Educativo de la SEDEQ** tendrán diez días hábiles posteriores a la entrega del dictamen, para **resolver en definitiva** y comunicar por escrito a los interesados el resultado de la evaluación, con los argumentos que la justifiquen.
- Una vez concluido el proceso de promoción, la Dirección de la ENSQ remitirá los comprobantes y los productos del trabajo de quien haya sido promovido, al área correspondiente para que se inicie el trámite administrativo.

Una vez publicada la lista de ordenamiento en los medios oficiales (impresos y electrónicos) de la ENSQ, los sustentantes recibirán y firmarán de conformidad el resultado de manera individual.

Declaración de concurso desierto en concordancia con el artículo 25 del ACUERDO

- Cuando no se presenten solicitudes de participación dentro del plazo establecido.
- Cuando ninguno de los concursantes cumpla con los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- Cuando ninguno de los concursantes demuestren cumplir con lo estipulado en los artículos 8, 12, 15 del **Acuerdo**.

Dado el caso, una vez que el concurso se declarase **desierto**, la comisión tendrá un plazo máximo de seis meses para emitir una nueva convocatoria.

CRONOGRAMA DEL PROCESO:

- **Publicación de la convocatoria el 15 de agosto de 2025.**
- **Entrega de solicitudes** de intención de participación el **16 de agosto de 2025**, en las Oficinas de la Dirección de la Escuela Normal Superior (ENSQ) ubicada en Av. Pie de la Cuesta No. 1203, Colonia Ricardo Flores Magón, Querétaro, Qro.
- Una vez recibida la solicitud, la ENSQ generará una carpeta drive con acceso por medio del correo institucional el **17 de agosto de 2025**;
- Los (as) aspirantes interesados (as) en participar en el presente concurso, deberán **cargar los documentos en versión electrónica** para su participación a más tardar el día **21 de agosto de 2025**, en formato PDF, desde el correo institucional, a la carpeta compartida, con la documentación numerada acorde con el **CATÁLOGO DE ACTIVIDADES EXCLUSIVO PARA EL CONCURSO 003/2025**. (Renombrando cada uno de los archivos; por ejemplo: "1. Años de actividad docente"; "2.1 Grado de Maestría y cédula profesional" y así sucesivamente).
- La **entrega de los documentos en físico**, se realizará de manera presencial en las instalaciones de la ENSQ ubicadas en Av. Pie de la Cuesta No. 1203, Colonia Ricardo Flores Magón, Querétaro, Qro., en las oficinas de Auxiliar de Dirección el día **22 de agosto de 2025**.
- El **22 de agosto de 2025**, se llevará a cabo la evaluación integral de los expedientes de los (as) sustentantes que cumplieron con todos los requisitos antes mencionados.
- A más tardar el **5 de septiembre de 2025**, se realizará la entrega de resultados oficiales de manera personal, en las instalaciones de la ENSQ, ubicadas en Calzada Colón 14, Col. Centro, Querétaro, Qro.
- La Comisión Evaluadora en todo momento podrá modificar los plazos aquí establecidos.
- A partir del 8 de septiembre, se iniciarán las gestiones ante USEBEQ para la asignación de la plaza objeto de este concurso a la persona que resulte ganadora.

Toda la documentación pasará a formar parte de los archivos de registro de la institución educativa, los cuales se resguardarán bajo el derecho de confidencialidad, para el caso de que se detecte algún documento falso o alterado, de inmediato se cancelará la participación del (la) aspirante y se procederá conforme a derecho.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión Evaluadora.

Santiago de Querétaro, Qro., a 14 de agosto de 2025

ATENTAMENTE


MTRO. ROBERTO COMPEAN MARTÍNEZ
DIRECTOR DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE QUERÉTARO
ENSQ


Estado de Querétaro
Poder Ejecutivo
Secretaría de Educación
Esc. Nor. Sup. de Qro
Clave: 22DNLU0017

C.c.p. - Archivo.